



## SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

### RESOLUCION N°. 1227

“Por medio de la cual se traslada a una educadora a otro ente en virtud del proceso de traslados ordinarios”

#### **LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Decreto No. 657 del 30 de diciembre de 2020 y

#### **CONSIDERANDO**

Que el traslado de educadores es una forma de provisión de vacantes definitivas en la carrera docente, el cual puede darse, incluso, de ente territorial a otro, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto No. 1278 de 2002 (Nuevo Estatuto Docente), cuyo tenor literal es el siguiente:

*“se produce traslado cuando se provee un cargo docente o directivo docente vacante definitivamente, con un educador en servicio activo que ocupa en propiedad otro con funciones afines y para el cual se exijan los mismos requisitos, aunque sean de distintas entidades territoriales.” (Subraya fuera de texto)*

Que el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.2., parágrafo 2, establece que los traslados entre departamentos, distritos o municipios certificados, solicitados por docentes o directivos docentes, se tramitarán por el proceso ordinario de traslados dispuesto en este artículo y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora, en el cual se convendrán entre otros aspectos las fechas de efectividad del traslado y de producción de efectos y responsabilidades fiscales. (Decreto 520 de 2010, artículo 2)

Que en el marco de dicho proceso ordinario de traslados, la docente **KARINA PATRICIA MEJIA ESPITIA**, identificada con cédula de ciudadanía número **45.541.542**, titular del empleo **DOCENTE DE AULA NIVEL PRIMARIA** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOCENTE DE TURBACO**, del Municipio de Turbaco Bolívar, perteneciente a la planta de cargos del Departamento de Bolívar, fue admitido (a) por el Distrito de Cartagena, para su traslado por permuta a la Institución Educativa Soledad Acosta de Samper, de conformidad con el Convenio Interadministrativo de fecha 05 de abril de 2023, celebrado entre estos dos entes territoriales.

Que, en cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Departamento de Bolívar en el citado Convenio Interadministrativo, le corresponde expedir el respectivo acto administrativo de traslado, y remitir a la Secretaría de Educación del Distrito de Cartagena hoja de vida de la docente de aula.

Que, por lo anteriormente expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Trasladar por convenio interadministrativo a la docente **KARINA PATRICIA MEJIA ESPITIA**, identificada con cédula de ciudadanía número **45.541.542**, titular del empleo docente de aula en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOCENTE DE TURBACO** del



## SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

### RESOLUCION N°. 1227

Continuación "Por medio de la cual se traslada a una educadora a otro ente en virtud del proceso de traslados ordinarios"

Municipio de Turbaco- Bolívar perteneciente a la planta de cargos del Departamento de Bolívar, a la Institución Educativa Soledad Acosta de Samper perteneciente a la planta de cargos del Distrito de Cartagena.

**ARTICULO SEGUNDO:** Declarar en vacancia definitiva el empleo Docente de Aula Nivel Primaria en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOCENTE DE TURBACO**, del Municipio de Turbaco-Bolívar, a partir de la fecha de posesión en el otro ente.

**ARTICULO TERCERO:** El Distrito de Cartagena, deberá remitir a esta secretaria copia del Decreto de Incorporación y Acta de Posesión de la Docente **KARINA PATRICIA MEJIA ESPITIA** identificada con la cedula de ciudadanía número **45.541.542**, esto con el fin de la exclusión de nómina en el departamento de Bolívar.

**ARTICULO CUARTO:** Comuníquese el acto administrativo al siguiente correo electrónico: karo.patri@gmail.com

**ARTICULO QUINTO:** Remitir a la Secretaría de Educación del Distrito de Cartagena copia del presente acto administrativo acompañado de la hoja de vida de la docente trasladada para lo de su incorporación a la correspondiente planta de cargos.

**ARTÍCULO SEXTO:** Para los fines legales pertinentes regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco Bolívar., a los 30 días del mes de mayo de 2023

**VERONICA MONTERROSA TORRES**  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

Vo.Bo: Anuar de J. Curi Berre  
Vo.Bo: Jairo Beleño Bellio  
Vo.Bo: Didier J. Flórez Martínez  
Elaboró: Olga L. Torres Martínez

Jefe Oficina Jurídica  
Director Administrativo Establecimientos Educativos  
Profesional Universitario Planta de Planta  
Técnico Grupo de Planta